

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1300-10-2026

DECRETO N° 5067 CyT.-
19 FEB 2026

VISTO:

El Expediente N° 1300-10-2026, y

CONSIDERANDO:

Que, se celebró Contrato de Promoción Turística y Responsabilidad Social Deportiva con el Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy en oportunidad de las presentaciones del equipo de fútbol.

Que, por el mencionado contrato, el Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy se compromete a realizar actividades de promoción, difusión, y comunicación de cultura, costumbres, y bondades turísticas de la Provincia de Jujuy en todos los eventos futbolísticos en que participe, y asume el compromiso de acompañar al Ministerio de Cultura y Turismo y/u otro organismo de la Provincia en todas las actividades de desarrollo social o de responsabilidad social deportiva que organice, afectando personal, jugadores, dirigentes y las instalaciones del Estadio "23 de Agosto", por el periodo del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

Que, lo actuado encuadra en las actividades previstas por el Poder Ejecutivo Provincial, dentro del marco de promoción turística y revalorización cultural implementada a través del organismo oficial.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Fiscalía de Estado que aconseja dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese en todas sus partes el "Contrato de Promoción Turística y Responsabilidad Social – Deportiva" suscripto entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy y el Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy, en fecha 5 de enero de 2026, de conformidad a los motivos expuestos en el exordio.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1300-10-2026

III...2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

5067

-CyT-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con fondos de las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2026- Ley 6490/2025: Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo U. de. O. "X1" – Ministerio de Cultura y Turismo 4-5-181-0 Convenio de Promoción Turística, y 4-19-2-23 Promoción Turística- Convenio Inprojuy.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




ALBERTO BERNIS
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL ROL DEL PODER EJECUTIVO


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo



Gobierno de la Provincia de Jujuy

Documento
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: DECRETO EX-2026-00041783- -JUU-MCT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.